



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.-

**VISTO:**

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánica funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta corresponde crear las unidades organizativas correspondientes y proceder a la designación de las/los funcionarios/as que desempeñaran los cargos respectivos.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
D I S P O N E :**

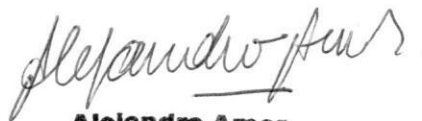
Artículo 1º: CREASE en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Sociales

con dependencia de la Dirección de Salud la Subdirección de Obras Sociales, Pami y ANSES

Artículo 2º: DESIGNASE Subdirector de la Subdirección de Obras Sociales, PAMI y ANSES dependiente de la Dirección de Salud y en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Sociales a Pablo Javier MAZZOLI dni N° 22.724.295.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0059/14



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.